RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.941/2019.-

Fernando de la Mora, 18 de Noviembre del 2019.-

VISTO: El llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA ID 370.924 para la *"CONSTRUCCIÓN DE AULA P.B. ESC. NAC. Nº 388 BERNARDINO CABALLERO"*, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 370.924 para la** ***"CONSTRUCCIÓN DE AULA P.B. ESC. NAC. Nº 388 BERNARDINO CABALLERO"***, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 552/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 07 de Noviembre del 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*****; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece:*** ***"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en*** **el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.**----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

.///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.941/2019.-

Fernando de la Mora, 18 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

ítem	Código Catálog	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	1		0
1.1		limpieza y preparacion del terreno	Metros cuadrados	72,8	5.000	364.000
1.2		replanteo	Metros cuadrados	72,8	11.900	866.320
1.3		excavacion y carga de cimiento en galeria de pbc	Metros cúbicos	6,3	405.000	2.551.500
2	72131601-998	Estructuras de HºAº	Unidad Medida Global	1		0
2.1		excavacion y carga de zapata de HºAº	Metros cúbicos	6,1	1.850.000	11.285.000
2.2		pilares de HºAº	Metros cúbicos	1,62	2.100.000	3.402.000
2.3		vigas de HºAº	Metros cúbicos	7,2	2.080.000	14.976.000
2.4		losa de HºAº	Metros cúbicos	6,16	1.930.000	11.888.800
2.5		loseta de HºAº sobre puerta de acceso	Unidad Medida Global	1	290.000	290.000
2.6		muro de nivelacion de 0,30 cm	Metros cuadrados	3,6	180.000	648.000
2.7		relleno y apisonado de interior	Metros cúbicos	25,5	134.000	3.417.000
3	72131601-006	Aislacion Asfaltica de Paredes	Metros cuadrados	8,35	85.000	709.750
4	72131601-006	Aislacion Asfaltica de Techo con Membrana	Metros cuadrados	72,8	135.000	9.828.000
5	72131601-005	Mampostería, (Muro de Elevacion)	Unidad Medida Global	1		0
5.1		de 0,30 para revocar	Metros cuadrados	5,8	174.000	1.009.200
5.2		de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	2,27	96.000	217.920
5.3		de 0,30 visto ambas cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	57,75	245.000	14.148.750
5.4		de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	1,5	219.000	328.500
5.5		envarillado bajo abertura 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	25,2	21.000	529.200
7	72131601-015	Pilares de 0,30x0,30 para revocar	Metro lineal	8,4	84.000	705.600
8	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	1		0
8.1		de paredes interior y exteriro a una capa	Metros cuadrados	25,37	26.000	659.620
8.2		de pilares de 0,30x0,30 cm	Metro lineal	8,4	52.000	436.800
8.3		de pilares de HºAº	Metro lineal	18,5	56.000	1.036.000
8.4		de losas y vigas de HºAº	Metros cuadrados	91,6	55.000	5.038.000
9	72131601-009	Colocacion contrapisos de Hº de cascotes 10 cms	Metros cuadrados	64,2	65.000	4.173.000
10	72131601-009	Colocacion de pisos mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms	Metros cuadrados	64,2	164.000	10.528.800
11	72131601-009	Colocacion de zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10x30 cms	Metro lineal	33,5	64.000	2.144.000
12	72131601-010	Aberturas Metalicas	Unidad Medida Global	1		0
12.1		de puerta metalica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
12.2		ventana balancines 1,50x 1,68 cms	Metros cuadrados	17,64	250.000	4.410.000
12.3		alfeizar de ventana: de revoque 1:3 (cemento -arena)	Metro lineal	11,3	15.000	169.500
12.4		de ladrillos comunes tipo sardinel	Metro lineal	6	61.000	366.000
13	72131601-012	Servicio de pintura	Unidad Medida Global	1		0
13.1		de paredes a la cal - base para latex (2 manos lijados)	Metros cuadrados	31,5	16.000	504.000
13.2		de paredes y pilares revocadas al altex	Metros cuadrados	31,5	22.000	693.000
13.3		de losa y vigas a la cal -base para latex	Metros cuadrados	91,6	16.000	1.465.600
13.4		de losas y vigas al latex	Metros cuadrados	91,6	22.000	2.015.200
13.5		de balancines con pintura sintetica	Metros cuadrados	17,64	34.000	599.760
13.6		de ladrillos visto con antimoho incoloro(limpieza de ladrillos visto con acido muriatico y patinal)	Metros cuadrados	113	23.000	2.599.000
13.7		de puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	7,6	34.000	258.400
13.8		vidrios dobles de 4 mm	Metros cuadrados	17,64	180.000	3.175.200
13.9		guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	21	70.000	1.470.000
14	72131601-001	Instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1		0
14.1		instalacion del tablero TS10 de 10 AG	Unidad	6	90.000	540.000
14.2		instalacion de tableros de comando TC	Unidad	8	90.000	720.000
14.3		instalacion de los tableros de comandom de ventiladores TCV	Unidad	8	90.000	720.000
14.4		alimentacion de los circuitos e luces	Unidad	12	100.000	1.200.000
14.5		alimentacion de los circuitos de toma	Unidad	6	100.000	600.000
14.6		alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	100.000	800.000
14.7		alimentacion de los circuitos del TC	Unidad	8	100.000	800.000
15	72131601-001	Instalaciones de Artefactos electricas	Unidad Medida Global	1		0
15.1		artefactos fluorescentes de 3 x 40 w	Unidad	6	260.000	1.560.000
15.2		artefactos fluorescentes de 1 x 40w c/ fotocelula en galeria	Unidad	2	120.000	240.000
15.3		tablero TS 10 de 10 AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	340.000	340.000
15.4		tablero TC de 6 AG	Unidad	1	130.000	130.000
15.5		tablero TCV para 4 llaves de vetiladores	Unidad	1	130.000	130.000
15.6		ventiladores de 56"	Unidad	4	440.000	1.760.000
15.7		registro electrico de 30x30x70 cms	Unidad	3	180.000	540.000
16	72131601-9984	Construccion de rampa peatonal	Unidad Medida Global	1	590.000	590.000
17	72131601-002	Mobiliarios: pizarrones	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
18	72131601-013	Limpieza Final de obra	Unidad Medida Global	1	740.000	740.000
19	72131601-002	Vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	690.000	690.000
20	72131601-002	Preparacion de obrador	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
20	72131601-002	Cartel Indicador Medida 1,00x2,00, m Chapa Nº 24 Bastidor Caño de 25x25,m Base Dos Estructura Metalica Triangular de 15 cm altura 4,00 m	Unidad Medida Global	1	1.900.000	1.900.000
					Precio Total	137.007.420

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.941/2019.-

Fernando de la Mora, 18 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen Nº 149 de fecha 15 de Noviembre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **"CONSULTORA SAN MIGUEL", con R.U.C. Nº 422628-3**, y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR la **Contratación Directa Nº** *370.924 para la ""CONSTRUCCIÓN DE AULA P.B. ESC. NAC. Nº 388 BERNARDINO CABALLERO"*, a la **"CONSULTORA SAN MIGUEL", con R.U.C. Nº 422628-3, con R.U.C. Nº 1798578-1**, por un monto de **Gs. 137.007.420.- (Gs. CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE), IVA INCLUIDO**, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal